

0840-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con cincuenta y cinco minutos del veintidos de diciembre de dos mil veintidos.

Proceso de renovación de estructuras del partido Restauración Nacional (PRN), en el cantón de Siquirres, de la provincia de Limón.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona encargada de fiscalizar la asamblea que se dirá y los estudios de rigor realizados por este Departamento, se determina que el partido Restauración Nacional (PRN), celebró -de manera presencial- el día diez de diciembre del año dos mil veintidos, la asamblea cantonal de Siquirres, de la provincia de Limón, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA LIMON
CANTON SIQUIRRES

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
502350047	JOSE ROSALES GUEVARA	PRESIDENTE PROPIETARIO
702500012	MILADY SERRANO UREÑA	SECRETARIO PROPIETARIO
701400165	JUAN CALVO GUIDO	TESORERO PROPIETARIO
900780305	EIDA ACUÑA ARGUEDAS	PRESIDENTE SUPLENTE
801100524	JOSE FIDEL URBINA GOMEZ	SECRETARIO SUPLENTE
702390791	MARIA JOSE ROSALES RUIZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
303030207	DANILO CERDAS BOJORGE	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
900780305	EIDA ACUÑA ARGUEDAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
801100524	JOSE FIDEL URBINA GOMEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
502350047	JOSE ROSALES GUEVARA	TERRITORIAL PROPIETARIO
701400165	JUAN CALVO GUIDO	TERRITORIAL PROPIETARIO
702500012	MILADY SERRANO UREÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO
702390791	MARIA JOSE ROSALES RUIZ	TERRITORIAL SUPLENTE

Tome en consideración la agrupación política que sus estructuras partidarias se encuentran vencidas desde el dieciocho de octubre del año dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia, una vez que la

Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (DGRE) tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/mch/amq
C.: Exp. n.º: 062-2005, partido Restauración Nacional (PRN)
Ref. n.º: S 5091, 5140-2022